

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Doc. Cond. N° 479177

FNB/ALK



DEROGA DECRETO N° 280 DE 1971
DEL MINISTERIO DE TIERRAS Y
COLONIZACIÓN Y DEJA SIN EFECTO
CONCESIÓN GRATUITA QUE INDICA EN
LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, 26 ABR 2018

EXENTO N° 119 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, en Oficio ORD. N° SE02-5258-2017 de 17 de noviembre de 2017; el oficio N°262 de 24 de abril de 2018 de la División de Bienes Nacionales; el Decreto Supremo N° 103 de 13 de octubre de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 280 de 4 de febrero de 1971 del Ministerio de Tierras y Colonización, se otorgó concesión de uso gratuito, por un plazo de 10 (diez) años renovables, a favor de la Empresa Nacional de Minería, del inmueble fiscal colindante a la Población Independencia Norte, comuna y ciudad de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta; de una superficie de 248 hectáreas; individualizado en el Plano N° 92000; inscrito a mayor cabida a nombre del Fisco a fojas 49 vta. N° 57 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa, correspondiente al año 1928, para destinarlo a la instalación de una planta de lixiviación por agitación.

Que el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta, con fecha 15 de septiembre del año 2015, solicitó la transferencia gratuita de unos terrenos que forman parte del predio antes citado, para la ejecución de proyectos de construcción de Viviendas Sociales, en el Sector René Schneider, de la comuna de Calama.

Que mediante Decreto N° 103 de 13 de octubre de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, se dispuso la transferencia gratuita al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta, del inmueble fiscal ubicado en calle Colonia N° 3356, Sector René Schneider, comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 02201-7247-C.U., con una superficie de 223.847,42 m2.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL de Bienes Nacionales
TOMA DE RAZON
Exento de Trámite de Toma de Razon

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Que de conformidad lo dispuesto en el Art. 61 del D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones, las concesiones gratuitas de inmuebles fiscales, otorgadas por el Ministerio de Bienes Nacionales, por su carácter excepcional, pueden extinguirse por la sola voluntad del Ministerio de Bienes Nacionales, cuando a su juicio existan fundadas razones para ello.

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta y por la División de Bienes Nacionales, la Empresa Nacional de Minería, no ha empleado el terreno fiscal concesionado para los fines que fundamentaron la concesión gratuita, constatándose mediante la Fiscalización de fecha 9 de febrero de 2018, de la citada Secretaría Regional, que el inmueble se encuentra en su mayor parte abandonado y con ocupaciones ilegales parciales.

Que en consecuencia se ha comprobado fehacientemente que la entidad beneficiaria, no ha destinado el inmueble fiscal para los fines que fundamentaron la concesión gratuita, ni tampoco para ningún otro objetivo que estuviere contemplado dentro de sus funciones y atribuciones, sin haber ejercido su uso y administración, con un evidente perjuicio para el Fisco de Chile.

D E C R E T O:

I.- **Derógase** el Decreto N° 280 de 4 de febrero de 1971, del Ministerio de Tierras y Colonización, y dejase sin efecto la concesión gratuita de inmueble fiscal en el singularizado, dispuesta en favor de Empresa Nacional de Minería, por las razones señaladas en los considerandos.

II.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el D.S. N° 103 de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, deberá arbitrar las medidas para proceder a la administración de los terrenos fiscales, de conformidad a las normas legales vigentes.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, comuníquese y archívese.

"Por Orden del Presidente de la República"

(FDO.) FELIPE WARD EDWARDS. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JAIME DEL CANTO RODRIGUEZ
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

Distribución:
Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.